



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

CARATULA CONTRATO COMPRAVENTA

LAS PARTES

LA UNIVERSIDAD		EL VENDEDOR	
Nombre, denominación o razón social	Universidad de Guadalajara	Nombre, denominación o razón social	C. Angélica Chávez López
Representante	Mtra. María Guadalupe Cid Escobedo	Acta Constitutiva	No Aplica
Título	Apoderada	Representante	No Aplica
Documento que acredita las facultades	Escritura Pública No. 48,826 de fecha 12 de noviembre de 2019, otorgada ante la fe del Lic. Samuel Fernández Ávila, Notario Público No. 15 de Tlaquepaque, Jalisco	Título	No Aplica
		Documento que acredita las facultades	No Aplica
Domicilio	Avenida Juárez número 976, Zona Centro, Código Postal 44100, en Guadalajara, Jalisco	R.F.C.	1
		Clave Patronal I.M.S.S.	No Aplica
		Domicilio	2

OBJETO E IMPORTE

Denominación	"Adquisición de herramientas para el Centro Internacional de Animación"		
Clave	CONC-016-CUAAD-2019	Procedimiento de Adjudicación	Concurso
Dependencia responsable del seguimiento	Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño	Dependencia o comité que adjudicó	Comité de compras y Adquisiciones del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño
Cantidad a pagar	\$582,175.07 incluye I.V.A.	Partidas	Las mencionadas en el Acta de Fallo
Forma de pago (periodicidad)	A la entrega de la totalidad de los bienes	Tipo de Recurso	<input checked="" type="checkbox"/> Estatal <input type="checkbox"/> Federal
		Fondo	1.2.1.30
PLAZO DE ENTREGA		INSTALACIÓN	
Plazo de entrega	4 semanas siguientes	<input type="checkbox"/> SI incluye instalación	
A partir de	La firma del presente	<input checked="" type="checkbox"/> NO incluye instalación	

FIANZAS

<input type="checkbox"/>	a) Fianza para garantizar la correcta aplicación de los recursos del anticipo, por el importe total de éste, la cual deberá ser cancelada solo con el consentimiento por escrito de LA UNIVERSIDAD, y que deberá ser entregada previo a la entrega de dicho anticipo.
<input checked="" type="checkbox"/>	b) Fianza para garantizar el cabal cumplimiento de todas las obligaciones contenidas en el presente contrato, misma que se contratará por el 10% (diez por ciento) del valor total del presente, y que deberá ser entregada dentro de los tres días naturales siguientes a la firma del presente.
<input type="checkbox"/>	c) Fianza para garantizar los defectos o vicios ocultos, la cual se contratará por la cantidad de 10% (diez por ciento) del valor total del presente contrato, la que contará con una duración de 1 (un) año a partir de la fecha en que LA UNIVERSIDAD reciba los bienes por escrito, y deberá ser cancelada solo con el consentimiento por escrito de LA UNIVERSIDAD, a la entrega del acta de recepción expedida por LA UNIVERSIDAD, y una vez entregada esta fianza, se procederá a la cancelación de las establecidas en los incisos a) y b), mediante el escrito que para tal efecto emita LA UNIVERSIDAD.
<input type="checkbox"/>	d) Ninguna.

FIRMAS

Enteradas las partes del contenido y alcance, lo ratifican y firman en triplicado, de conformidad ante los testigos.			
En la ciudad de Guadalajara, Jalisco		Fecha	19 de diciembre de 2019
LA UNIVERSIDAD		EL VENDEDOR	
		4	
Representante	Mtra. María Guadalupe Cid Escobedo	Representante	C. Angélica Chávez López
Título	Apoderada	Título	No Aplica
TESTIGOS			
Nombre	Dr. Francisco Javier González Madariaga	Nombre	Dr. Everardo Partida Granados
Cargo	Rector del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño	Cargo	Secretario Administrativo del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

CONTRATO DE COMPRAVENTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ LA UNIVERSIDAD, Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA CUYA DENOMINACIÓN APARECE EN LA CARÁTULA DEL PRESENTE CONTRATO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL VENDEDOR, DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

Declara **LA UNIVERSIDAD:**

- I. Que es un organismo público descentralizado del gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios de conformidad con lo dispuesto en el artículo primero de su Ley Orgánica publicada por el Ejecutivo Estatal el día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto número 15,319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que es atribución de la Universidad de Guadalajara, conforme a la fracción XI del artículo 6 de la Ley Orgánica, administrar su patrimonio.
- III. Que el Rector General es la máxima autoridad ejecutiva de la Universidad, representante legal de la misma, de conformidad con el artículo 32 de la ley Orgánica de la Universidad.
- IV. Que su representante cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente contrato, mismas que manifiesta no le han sido revocadas, modificadas o restringidas en sentido alguno.

Declara **EL VENDEDOR** bajo protesta de decir verdad:

- I. Que tiene la capacidad jurídica para contratar y obligarse a suministrar los bienes adjudicados por **LA UNIVERSIDAD**.
- II. Que conoce el contenido y los alcances del artículo 29 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, y en su caso del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y que no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos por el mismo.

Declaran las partes que han convenido celebrar el presente contrato, para lo cual se sujetan a lo establecido en las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- Las partes acuerdan que el objeto del presente contrato es que **EL VENDEDOR** realice a favor de **LA UNIVERSIDAD** el suministro cuya denominación aparece en la carátula del mismo, y que se detalla en el documento que como Anexo "A" se acompaña al presente.

Al respecto **EL VENDEDOR** se sujetará conforme a las indicaciones que le dé **LA UNIVERSIDAD** y a lo establecido en el presente instrumento.

Todo aquello que **EL VENDEDOR** necesitará para lograr el cumplimiento de lo establecido en el presente, incluidos los costos de transportación de los bienes, será a su cargo exclusivamente, liberando en consecuencia a **LA UNIVERSIDAD** de cualquier reclamación que se intente en su contra por alguno de los conceptos antes señalados.

SEGUNDA.- **LA UNIVERSIDAD** se obliga a pagar a **EL VENDEDOR** por los conceptos amparados en el presente, la cantidad establecida en la carátula del presente.

LA UNIVERSIDAD pagará a **EL VENDEDOR** dicha cantidad conforme a lo establecido en la carátula del presente.

Por su parte **EL VENDEDOR** se compromete a entregar la factura correspondiente con los requisitos que las leyes fiscales establecen, y a su vez, asume cualquier obligación fiscal que se derive del presente contrato, sacando en paz y a salvo a **LA UNIVERSIDAD** de cualquier reclamación que al respecto se pudiera originar.

Adicionalmente las partes acuerdan que en el supuesto de que **EL VENDEDOR** no cumpla con alguna de sus obligaciones en los tiempos pactados o conforme a las características establecidas, el pago se verá retrasado en la misma proporción. Lo anterior independientemente de que **LA UNIVERSIDAD** decida continuar con el contrato o darlo por rescindido.

TERCERA.- **EL VENDEDOR** se obliga a realizar todas las gestiones necesarias y a tramitar a su cargo, todas las licencias, permisos, avisos, seguros aplicables, importaciones y demás autorizaciones en general que sean obligatorias y/o que se requieran, a fin de cumplir con lo establecido en el presente contrato.

EL VENDEDOR deberá pagar todas las multas debido a infracciones contempladas en las Leyes y/o Reglamentos aplicables al objeto del presente contrato, aún cuando no haya habido dolo o negligencia, liberando de cualquier responsabilidad a **LA UNIVERSIDAD**.

De igual forma **EL VENDEDOR** se obliga a tomar un seguro a su cargo y a favor de **LA UNIVERSIDAD**, para cubrir los riesgos derivados del presente entre ellos los de responsabilidad civil, daños a terceros en sus bienes o personas etc., el cual deberá de estar vigente hasta el cumplimiento total de sus obligaciones plasmadas a su cargo en el presente, acordándose que en caso de no contar con dicho seguro, **EL VENDEDOR** será directamente responsable por dichos conceptos.

CUARTA.- **EL VENDEDOR** se compromete ante **LA UNIVERSIDAD** a entregar, y en su caso instalar, los bienes objeto del presente dentro del plazo señalado en la carátula del presente contrato, en la dependencia que **LA UNIVERSIDAD** designe. Al respecto queda establecido que **EL VENDEDOR** no podrá realizar entregas parciales y el plazo concedido es para realizar la entrega total de los bienes o servicios contratados.



En caso de retraso en el cumplimiento de lo establecido en el presente, por causas imputables a **EL VENDEDOR**, éste pagará a **LA UNIVERSIDAD** por concepto de pena el 1.5% de los bienes no entregados o instalados y de los servicios no realizados. Dicha cantidad se podrá deducir por **LA UNIVERSIDAD** de los pagos pendientes a su cargo y a favor de **EL VENDEDOR**.

Independientemente de la aplicación de la pena antes señalada **LA UNIVERSIDAD** podrá optar entre exigir el cumplimiento forzoso de las obligaciones del presente contrato, o darlo por rescindido.

Por causas justificadas y debidamente acreditadas a **LA UNIVERSIDAD**, la misma podrá, si lo considera conveniente, ampliar previa petición por escrito de **EL VENDEDOR**, el plazo de entrega contemplado en la presente cláusula y en cuyo caso deberá suscribirse un convenio modificatorio y deberá actualizarse la fianza correspondiente por parte de **EL VENDEDOR**, misma que se entregará a **LA UNIVERSIDAD** a la firma del convenio modificatorio.

QUINTA.- EL VENDEDOR queda obligado a realizar todo lo establecido en el presente de acuerdo a lo estipulado por las partes, para lo cual se responsabiliza hasta el cumplimiento de todas sus obligaciones.

SEXTA.- EL VENDEDOR dará aviso por escrito a **LA UNIVERSIDAD** cuando concluya con las obligaciones pactadas a su cargo en el presente, para que ésta última proceda a levantar un acta de entrega recepción por conducto de quien la misma señale.

SÉPTIMA.- Las partes acuerdan que **EL VENDEDOR** tiene prohibido:

- Encomendar o subcontratar con otra persona la entrega o instalación de los bienes objeto del presente contrato, así como la cesión total o parcial de los derechos y obligaciones del mismo.
- En su caso, hacer cambios estructurales en la o las instalaciones en donde se colocarán los bienes objeto del presente, sin la previa autorización por escrito de **LA UNIVERSIDAD**, estableciendo que en caso de no respetar lo antes señalado, **EL VENDEDOR** será responsable de los daños y perjuicios y la responsabilidad civil que dicho incumplimiento cause, lo anterior independientemente de la rescisión o cumplimiento forzoso del contrato.

OCTAVA.- EL VENDEDOR en tanto no se levante el acta de entrega recepción correspondiente, reconoce que **LA UNIVERSIDAD** no será responsable de la pérdida (total o parcial), deterioro o maltrato de los bienes, materiales, herramientas o cualquier otro bien relacionado con el objeto del presente, ni aun en el supuesto de caso fortuito o fuerza mayor, ya que los mismos son responsabilidad directa de **EL VENDEDOR**, liberando a **LA UNIVERSIDAD** de cualquier responsabilidad que se pudiera derivar del presente concepto.

NOVENA.- Los servicios de entrega o, en su caso, de instalación de los bienes materia del presente contrato se ejecutarán durante días y horas hábiles de la o las dependencias universitarias en las cuales se entregarán los bienes materia del presente, acordando las partes que en caso de ser necesario realizar trabajos durante horas y días inhábiles, los mismos podrán llevarse a cabo, previa autorización por escrito que al efecto expida **LA UNIVERSIDAD**.

DÉCIMA.- La supervisión de lo establecido en el presente, estará a cargo de la Coordinación de Servicios Generales de la dependencia responsable o de la persona o las personas que esta última designe, quienes podrán inspeccionar en todo tiempo todo lo relacionado con los bienes, pudiendo en su caso, rechazar por escrito lo que no se ajuste a lo estipulado en el contrato y su Anexo "A".

Al respecto **EL VENDEDOR** se compromete a entregar los bienes nuevos y de primera calidad, según se establece en las especificaciones técnicas, siendo responsable de los daños y perjuicios, y la responsabilidad civil, que cause debido a la mala calidad de los mismos.

De existir inconformidad respecto a lo contemplado en esta cláusula, **LA UNIVERSIDAD** solicitará a **EL VENDEDOR** reemplazar a costa de esta última, los bienes defectuosos o no adecuados.

DÉCIMA PRIMERA.- EL VENDEDOR además de observar el cumplimiento de este contrato, estará obligado a lo siguiente:

- Vigilar que el objeto del presente contrato sea de acuerdo a lo aprobado, y a las características especificaciones requeridas.
- En su caso hacer la revisión detallada de la instalación de los bienes, rindiendo el informe correspondiente.
- Tener en todo momento personal técnico capacitado para la dirección, supervisión e instalación y demás actividades relacionadas con el objeto materia de este contrato.
- Estar al corriente de todas las contribuciones que se originen por el desempeño de su actividad.
- Responder de la pérdida, daño, robo o extravío de los bienes, hasta el momento en que se realice el acta de entrega recepción correspondiente, aún en el supuesto de que dichos bienes se encuentren en las instalaciones de **LA UNIVERSIDAD**.
- Cumplir con todas las obligaciones derivadas de la ley, del presente y su Anexo "A".

DÉCIMA SEGUNDA.- LA UNIVERSIDAD podrá dar por terminado anticipadamente en cualquier momento el presente contrato, cuando concurren circunstancias imprevistas o razones de interés general, previa notificación por escrito a **EL VENDEDOR** con cuando menos 5 (cinco) días naturales de anticipación.

Adicionalmente, acuerdan las partes que **LA UNIVERSIDAD** podrá suspender los trabajos y/o pagos objeto del presente, en caso de que se presente alguno de los supuestos que a continuación se mencionan de manera enunciativa mas no limitativa:

- En su caso cuando existan bienes y/o trabajos defectuosos o no adecuados, que no se reemplacen o corrijan, dentro de los 30 (treinta) días siguientes a la fecha en que **LA UNIVERSIDAD** lo haga del conocimiento de **EL VENDEDOR**.
- Incumplimiento de **EL VENDEDOR** por no estar al corriente en el pago de las contribuciones que se generen por su operación o el pago de sus obligaciones directas e indirectas con su personal.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

- c) Por presentación de reclamación de cualquier naturaleza, si se llegara a formalizar, en contra de LA UNIVERSIDAD derivada del objeto del presente contrato.
- d) Si EL VENDEDOR no entrega las fianzas a que se hace referencia en el presente contrato, dentro de los términos establecidos para tal efecto.
- e) Si EL VENDEDOR cayera en insolvencia o se declara en concurso mercantil.
- f) Por muerte o disolución de EL VENDEDOR, según corresponda.
- g) En general por cualquier incumplimiento por parte de EL VENDEDOR a cualquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato, su anexo o la ley.

A juicio de LA UNIVERSIDAD y una vez que se subsanen los problemas a que se refieren los incisos anteriores, se podrán reanudar los efectos y/o pagos o rescindir el presente contrato.

DÉCIMA TERCERA.- En caso de que se presente algún defecto o vicio oculto relacionado con el objeto del presente contrato, EL VENDEDOR será la responsable ante LA UNIVERSIDAD por los mismos.

DÉCIMA CUARTA.- La entrega, y en su caso instalación, de los bienes detallados en el presente contrato y su Anexo "A" deberá quedar terminada en el plazo que se consigna en la carátula del presente.

El plazo de terminación del presente instrumento solo podrá ser ampliado en caso de que haya modificaciones en lo establecido en el objeto del presente contrato, en caso fortuito o de fuerza mayor de conformidad a la ley o por mutuo acuerdo.

Para que el objeto del presente instrumento se pueda considerar como satisfecho se deberá haber cumplido con lo establecido en el contrato y su Anexo "A".

DÉCIMA QUINTA.- Las partes convienen en que EL VENDEDOR se compromete a cumplir con todas y cada una de las obligaciones derivadas de la relación laboral que imponen la Ley Federal del Trabajo, y demás ordenamientos legales aplicables a los patrones; por lo tanto EL VENDEDOR será el único responsable y obligado para con los trabajadores, ante todo tipo de autoridades ya sean administrativas o judiciales, Federales, Estatales o Municipales.

En consecuencia, EL VENDEDOR asume todas las responsabilidades como patrón con relación a los trabajadores que emplee, liberando de posibles indemnizaciones, demandas o cualquier reclamación que éstos iniciaran en contra de LA UNIVERSIDAD.

LA UNIVERSIDAD, no será responsable por ninguna reclamación que en contra de EL VENDEDOR presenten sus empleados o colaboradoras, obligándose ésta última a sacar en paz y a salvo a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación de esta naturaleza, ya sea laboral, administrativa, civil o penal, incluyéndose los accidentes de trabajo.

Asimismo, será obligación de EL VENDEDOR hacer la retención y entero de las contribuciones correspondientes de los trabajadores que emplee con motivo del presente contrato.

DÉCIMA SEXTA.- EL VENDEDOR otorgará a favor de LA UNIVERSIDAD las fianzas descritas en la carátula del presente contrato, expedidas por una compañía legalmente constituida y registrada, con oficinas en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, y que se sujeten a la jurisdicción de los tribunales competentes de esta ciudad.

Adicionalmente EL VENDEDOR manifiesta expresamente lo siguiente:

- (A) Su conformidad para que la fianza de cumplimiento se pague independientemente de que se interponga cualquier tipo de recurso ante instancias del orden administrativo o no judicial.
- (B) Su conformidad para que la fianza que garantiza el cumplimiento del contrato, permanezca vigente durante la substanciación de todos los procedimientos judiciales o arbitrales y los respectivos recursos que se interpongan con relación al presente contrato, hasta que sea dictada resolución definitiva que cause ejecutoria por parte de la autoridad o tribunal competente.
- (C) Su aceptación para que la fianza de cumplimiento permanezca vigente hasta que las obligaciones garantizadas hayan sido cumplidas en su totalidad a satisfacción de LA UNIVERSIDAD.

DÉCIMA SÉPTIMA.- Además de las causas previstas por la Ley, las partes convienen en que el presente contrato podrá ser rescindido por LA UNIVERSIDAD cuando EL VENDEDOR no haya cumplido con todas o alguna de las obligaciones que a su cargo se derivan de éste contrato, en especial si la entrega o instalación no cumple con las características pactadas.

Serán causas de rescisión del presente contrato las que a continuación se mencionan enunciativamente más no limitativamente:

- a) Si EL VENDEDOR, por causas imputables a ella o a sus dependientes, no entrega los bienes, según lo acordado en el contrato y su anexo.
- b) Si EL VENDEDOR, en su caso, no entrega los trabajos contratados totalmente terminados dentro del plazo señalado en el presente contrato y su anexo.
- c) Si EL VENDEDOR, en su caso, suspende injustificadamente los trabajos objeto del presente o se niega a reparar o responder alguno que hubiere sido rechazado por LA UNIVERSIDAD, en un término de 30 (treinta) días.
- d) Si EL VENDEDOR cayera en insolvencia o se declara en concurso mercantil.
- e) Por muerte o disolución de EL VENDEDOR, según sea el caso.
- f) En general por cualquier incumplimiento por parte de EL VENDEDOR a cualquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato, su anexo o la ley.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

En caso de incumplimiento por parte de **EL VENDEDOR** en cualquiera de las obligaciones previstas en este contrato **LA UNIVERSIDAD** podrá rescindir el contrato o exigir el cumplimiento del mismo.

Si **LA UNIVERSIDAD** opta por rescindir el contrato por causa imputable a **EL VENDEDOR**, esta última, quedará obligada a cubrir los daños y perjuicios que por tal motivo ocasione a **LA UNIVERSIDAD**, los cuales no podrán ser inferiores al 20% (veinte por ciento) del monto total del presente instrumento.

DÉCIMA OCTAVA.- Acuerdan las partes que en caso de que el presente contrato incluya mantenimiento preventivo, mantenimiento correctivo y/o capacitación, las actividades relacionadas con los mismos se realizarán conforme lo determinen las partes.

DÉCIMA NOVENA.- Queda establecido que **EL VENDEDOR** no podrá ceder o transferir parcial o totalmente los derechos y las obligaciones derivadas del presente instrumento, sin el previo consentimiento por escrito de **LA UNIVERSIDAD**, siendo responsable de los daños y perjuicios que tal incumplimiento cause.

VIGÉSIMA.- Nada de lo previsto en este contrato ni de las acciones que se deriven de su suscripción, podrá considerarse o interpretarse para constituir o considerar a las partes y al personal de las mismas que colabore en la ejecución de este contrato como socios, agentes, representantes o empleados uno del otro, y ninguna de las disposiciones de este contrato será interpretada para forzar a la otra parte a asumir cualquier obligación o a actuar o pretender actuar como representante de la otra.

VIGÉSIMA PRIMERA.- El presente contrato, podrá ser modificado previo acuerdo por escrito entre las partes y durante la vigencia del mismo, apegándose a la normatividad aplicable, y a través de los instrumentos jurídicos correspondientes, obligándose las partes a las nuevas estipulaciones, a partir de la fecha de su firma.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- Si alguna de las disposiciones contenidas en el presente contrato, llegara a declararse nula por alguna autoridad, tal situación no afectará la validez y exigibilidad del resto de las disposiciones establecidas en este contrato. Al respecto las partes negociarán de buena fe la sustitución o modificación mutuamente satisfactoria de la cláusula o cláusulas declaradas nulas o inválidas por otras en términos similares y eficaces.

En caso de que el presente contrato llegara a declararse nulo por la autoridad competente o el mismo se rescindiera por causa imputable a **EL VENDEDOR**, el mismo estará obligado a devolver a **LA UNIVERSIDAD** la o las cantidades que le hayan sido entregadas, más la actualización correspondiente conforme al Índice Nacional de Precios al Consumidor, tomando como base la fecha en que se realizó la primera entrega por parte de **LA UNIVERSIDAD** y la fecha en que sean devueltas las mismas, lo anterior independientemente de los daños y perjuicios que por tal motivo tenga derecho a reclamar a **LA UNIVERSIDAD**.

VIGÉSIMA TERCERA.- **EL VENDEDOR** se obliga a que los bienes serán nuevos y de la calidad señalada en las especificaciones del Anexo "A", y responderá por cualquier defecto en cualquiera de las partes de los bienes y accesorios objeto del presente, o por la instalación y puesta en marcha de los mismos.

La garantía está sujeta a que los bienes sean utilizados de acuerdo a las especificaciones y características de estos.

VIGÉSIMA CUARTA.- Ambas partes acuerdan que cualquier controversia relacionada con la interpretación, contenido o ejecución del presente contrato, se sujetará a lo establecido en el presente contrato y de manera supletoria a lo establecido en los documentos señalados a continuación y en el orden siguiente: en el anexo, las bases del procedimiento correspondiente, la propuesta presentada por **EL VENDEDOR**, la legislación federal, la universitaria y demás leyes aplicables.

En este sentido queda establecido que si existe alguna discrepancia en la información contenida en alguno de los documentos señalados en el párrafo anterior, siempre será aplicable la disposición que sea más favorable para **LA UNIVERSIDAD**, quedando sin efectos la disposición distinta.

VIGÉSIMA QUINTA.- Para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente contrato, las partes se someten voluntariamente a las leyes aplicables de la República Mexicana y a la jurisdicción y competencia de las autoridades de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles en virtud de su domicilio presente o futuro.

Las partes enteradas del contenido y alcance del presente contrato, manifiestan que en el mismo no existe mala fe, dolo o error y firman por triplicado en la carátula del mismo, en compañía de los testigos, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

ANEXO "A"



COTIZACIÓN

Nº Cotización
Fecha Cotización

CT01156
13/12/19

ANGÉLICA CHÁVEZ LÓPEZ

3

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
Av. Juárez 976
Col. Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco México
RFC: UGU250907MH5

www.ferrenova.mx

Propuesta económica CONC-016-CUAAD-2019 Adquisición de herramienta para el Centro Internacional de Animación

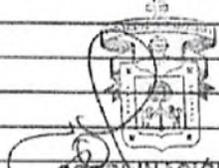
Partida	Concepto	Cantidad	Tiempo de entrega	Precio	Total
1	NO COTIZO			\$ -	\$ -
2	FASTCAP GLU-BOT BOTELLA PARA PEGAMENTO (16 ONZAS)	8	1 semana	\$ 550.00	\$ 4,400.00
3	ATOMIZADOR DE 1LT KLINTEX 55938	11	1 semana	\$ 20.69	\$ 227.59
4	NO COTIZO			\$ -	\$ -
	ASPIRADORA MOJADO / SECO SHOP-VAC 10 GALONES, ACERO INOXIDABLE RUEDAS GRANDES POSTERIORES DE 7 1/2" Y ASA PARA FACILITAR LA MOVILIDAD. RUEDAS GIRATORIAS, RESISTEN VOLCADURAS. SUCCIÓN POTENTE LIMPIA FRAGMENTOS DE METAL, AGUA, ASERRÍN Y DESECHOS. CONTENEDOR INTEGRADO PARA ALMACENAMIENTO PRÁCTICO DE HERRAMIENTAS. ACCESORIOS INCLUYEN: MANGUERA DE 12', 2 EXTENSIONES DE 1 1/2", BOQUILLA EN FORMA DE GARRA DE 4 1/2", BOQUILLA DE 14" PARA PISO, HERRAMIENTA PARA HENDIDURAS DE 16", ADAPTADOR DE 1 1/2", FILTRO DE CARTUCHO ULTRA WEB, FUNDA DE ESPUMA Y BOLSA DE FILTRO PARA PANELES DE YESO.				
5	SHOP VAC: 962-77-10	4	1 semana	\$ 7,026.77	\$ 28,107.08
6	BATERÍA REDLITHIUM M12 MILWAUKEE	4	1 semana	\$ 996.76	\$ 3,987.04
7	JUEGO DE BROCAS PLANAS DE MANITA, 6 PIEZAS 11395 TRUPER	3	1 semana	\$ 150.85	\$ 452.55
8	JUEGO DE BROCAS PARA MADERA, 6 PIEZAS 11337 TRUPER	5	1 semana	\$ 46.54	\$ 232.70
9	JUEGO DE BROCAS ESTANDAR 20 PZAS MILWAUKEE	5	1 semana	\$ 861.00	\$ 4,305.00
10	JUEGO DE BROCASIERRAS 13 PIEZAS MILWAUKEE	5	1 semana	\$ 1,960.07	\$ 9,800.35
11	SIERRA CALADORA 660W DEWALT DW317	5	2 semanas	\$ 2,801.20	\$ 14,006.00
12	CAUTÍN TIPO LÁPIZ DE 30 WATTS 17545 TRUPER	5	1 semana	\$ 107.74	\$ 538.70
13	SIERRA CALADORA DE BANCO INVERTIDA 20 IN DW788 DEWALT SIERRA CALADORA INALAMBRIKA 0-2800 RPM MILWAUKEE	5	2 semanas	\$ 12,807.00	\$ 64,035.00
14	2445-21	4	1 semana	\$ 4,419.20	\$ 17,676.80
15	NO COTIZO			\$ -	\$ -

COORDINACIÓN DE
SERVICIOS GENERALES
Centro Universitario de Arte,
Arquitectura y Diseño

16	COMPRESOR DE AIRE INALÁMBRICO FLEXVOLT 60V MAX DEWALT DCC2560T1 4.5HP 140 LITROS	4	2 semanas	\$ 9,975.15	\$ 39,900.60
17	NO COTIZO			\$ -	\$ -
18	TRONZADORA DE 14" @ 355MM - 2200 WATTS CON DISCO ABRASIVO D28720 DEWALT	1	1 semana	\$ 2,506.55	\$ 2,506.55
19	NO COTIZO			\$ -	\$ -
20	LINTERNA PARA CABEZA, 250 LÚMENES, 1 LED, RECARGABLE IMPERMEABLE 18435 TRUPER	8	1 semana	\$ 616.36	\$ 4,930.88
21	DREMEL 2050-15 MOTOTOOL STYLO+ CON 15 ACCESORIOS, COLOR, PACK OF/PAQUETE DE 1	10	2 semanas	\$ 1,379.31	\$ 13,793.10
22	DREMEL 4486 BROQUERO PARA ACCESORIOS DE 1/32 A 1/8 PULGADAS	5	2 semanas	\$ 490.00	\$ 2,450.00
23	NO COTIZO			\$ -	\$ -
24	DEWALT ESMERIL DE BANCO 8 PULG 500W DW758	3	1 semana	\$ 3,631.57	\$ 10,894.71
25	DEWALT MINI ESMERILADORA ANGULAR 4-1/2 PULG 900W DWE4120-B3	4	1 semana	\$ 1,417.24	\$ 5,668.96
26	ESMERILADORA ANGULAR 4-1/2" 1500W DEWALT DWE4315- B3	6	1 semana	\$ 2,317.24	\$ 13,903.44
27	ESMERILADORA 9" 2100W MILWAUKEE 6087-30	2	1 semana	\$ 3,051.72	\$ 6,103.44
28	SIERRA INGLETEADORA ANGULAR 12 PULG DWS780	2	4 semanas	\$ 19,912.50	\$ 39,825.00
29	JUEGO PARA COMPRESOR DE AIRE DE 16 PIEZAS HUSKY	5	1 semana	\$ 749.24	\$ 3,746.20
30	NO COTIZO			\$ -	\$ -
31	DEWALT LIADORA BANDA 3 X 21 PULG 1010W DWP352VS-B3	1	1 semana	\$ 5,543.36	\$ 5,543.36
32	LIADORA ORBITAL DE 5 PULGADAS DEWALT 1 VELOCIDAD 280 W DWE6421	1	1 semana	\$ 1,316.81	\$ 1,316.81
33	LIADORA ORBITAL 18 V 12,000 OPM MILWAUKEE 2648-21	6	1 semana	\$ 5,601.29	\$ 33,607.74
34	MANGUERA PARA COMPRESOR 15M HUSKY	20	1 semana	\$ 420.25	\$ 8,405.00
35	MEDIDOR LÁSER DE DISTANCIAS GLM 15 PROFESSIONAL BOSCH	5	1 semana	\$ 1,377.00	\$ 6,885.00
36	MOTOSIERRA A GASOLINA, MOTOR 45 CC, BARRA 16" 16620 TRUPER CADENA Y BARRA OREGON ***USO AGRICOLA SIN IVA	2	1 semana	\$ 4,015.00	\$ 8,030.00
37	MOTOTOOL 1/8" 12 V SISTEMA 5000-37000 RPM MILWAUKEE 2460-21	6	1 semana	\$ 2,931.72	\$ 17,590.32
38	NO COTIZO			\$ -	\$ -
39	MILWAUKEE ELECTRIC TOOL 2426-22 M-12 - KIT DE HERRAMIENTAS OSCILANTES (12 V) 2426-22	6	2 semanas	\$ 5,137.65	\$ 30,825.90
40	KIT COMBINADO DE MULTÍMETRO DIGITAL CON MEDIDAS DE TEMPERATURA Y MICROAMPERIOS, INCLUYE PINZA AMPERIMÉTRICA FLUKE 323. CODIGO: FLUKE-116/323 KIT	4	4 semanas	\$ 10,307.00	\$ 41,228.00
41	NO COTIZO			\$ -	\$ -
42	PISTOLA DE CALOR MILWAUKEE 8975-6 DE TEMPERATURA DOBLE 11.6A 14.8	16	1 semana	\$ 1,125.00	\$ 18,000.00
43	PISTOLA DE SILICON USO PESADO 300 WATTS PARA BARRAS DE 1/2 PULGADA 230°C EN 3MINUTOS	9	1 semana	\$ 2,922.70	\$ 26,304.30
44	NO COTIZO			\$ -	\$ -
45	NO COTIZO			\$ -	\$ -
46	NO COTIZO			\$ -	\$ -
47	NO COTIZO			\$ -	\$ -
48	NO COTIZO			\$ -	\$ -

12

13


 COORDINACIÓN DE
 SERVICIOS GENERALES
 Centro Universitario de Arte,
 Arquitectura y Diseño

14

15

49	KIT DE SIERRA ALTERNATIVA M18 FUEL SAWZALL MILWAUKEE 2720-22	3	2 semanas	\$ 11,085.00	\$ 33,255.00
50	SIERRASABLE MILWAUKEE 6509-31 SAWZALL 3/4" (19.05MM) 3000SPM	2	1 semana	\$ 2,998.00	\$ 5,996.00
51	JUEGO TALADRO/ATORNILLADOR 1500 RPM DEWALT 4 PIEZAS CAJA DE ALMACENAMIENTO, BATERIA Y CARGADOR PAMXDCD776ST	10	1 semana	\$ 2,906.25	\$ 29,062.50
52	ROTOMARTILLO 1/2" V.V.R. DEWALT DWS08S	8	1 semana	\$ 1,490.00	\$ 11,920.00
53	NO COTIZO			\$ -	\$ -
54	NO COTIZO			\$ -	\$ -
55	MILWAUKEE M4 2408-22 ROTOMARTILLO INALÁMBRICO 3/8" 12 V VVR 400-1500 RPM 0-22500 GPM 2 BAT M12 CP1.5 CARG CAJA PLAST	6	2 semanas	\$ 3,231.68	\$ 19,390.08
56	NO COTIZO			\$ -	\$ -
57	CONTACTO DUPLEX MARFIL C/POLO A TIERRA 15A 250V MEGO95 ARROW HART 10 PZAS	5	1 semana	\$ 383.63	\$ 1,918.15
58	WHETSTONE CUTLERY 20-10960 KNIFE SHARPENING STONE-DUAL SIDED 400/1000 GRIT WATER STONE SHARPENER AND POLISHING TOOL	3	2 semanas	\$ 502.51	\$ 1,507.53
59	CABLE USO RUDO, 3 CONDUCTORES, CALIBRE 10, ROLLO DE 100 M 40005 VOLTECK	2	1 semana	\$ 4,741.37	\$ 9,482.74
60	CABLE PARA BOCINA, 16 AWG, POLARIZADO, 100 M 46269 VOLTECK	1	1 semana	\$ 521.55	\$ 521.55
61	CAJA RECTANGULAR 3 ENTRADAS DE ALUMINIO PARA USO INTEMPERIE DE 1/2". 064-TP7010 EATON	50	1 semana	\$ 69.51	\$ 3,475.50
62	CAJAS ORGANIZADORAS DE PLASTICO CON TAPA 5.7 LITROS	20	1 semana	\$ 61.46	\$ 1,229.20
63	CAJAS ORGANIZADORAS DE PLASTICO CON TAPA 14 LITROS	10	1 semana	\$ 57.62	\$ 576.20
64	SERRUCHO PARA MARQUETERÍA 10", 9 DPP 18164 TRUPER	5	1 semana	\$ 72.40	\$ 362.00
65	SCOTCH OUTDOOR MOUNTING TAPE 411-LONGDC, 1 IN X 450 IN (25,4 MM X 11,4 M)	3	1 semana	\$ 532.32	\$ 1,596.96
66	COPE PARA TUBO CONDUIT DE PARED DELGADA 1/2"	50	1 semana	\$ 6.00	\$ 300.00
67	NO COTIZO			\$ -	\$ -
68	CORTAPERNO 24", CUCHILLA FABRICADA EN ACERO AL SILICIO 12833 TRUPER	2	1 semana	\$ 409.46	\$ 818.92
69	NO COTIZO			\$ -	\$ -
70	NO COTIZO			\$ -	\$ -
71	NO COTIZO			\$ -	\$ -
72	NO COTIZO			\$ -	\$ -
73	DOBLADOR DE TUBO CONDUIT, HASTA 3/4" 12846 TRUPER	2	1 semana	\$ 271.53	\$ 543.06
74	CLAVIA ENTRADA RECTA, DIAMETRO DEL CABLE 6.3-16.7 MM, 2P3H 15A 125VCA NEMA 5-15 ARROW HART	50	1 semana	\$ 86.23	\$ 4,311.50
75	ESCALERA DE MULTIPOSICIÓN, 12 ESCALONES, PRETUL 24121	2	1 semana	\$ 2,409.40	\$ 4,818.80
76	ESCALERA DE EXTENSIÓN, TIPO II, 20 PELDAÑOS 16758 TRUPER	2	1 semana	\$ 2,685.30	\$ 5,370.60
77	ESCALERA TUBULAR, PLEGABLE, 2 PELDAÑOS, PRETUL 24118	10	1 semana	\$ 429.30	\$ 4,293.00
78	ESCALERA DE TIJERA TIPO III, 5 ESCALONES, CON BANDEJA 16743 TRUPER	2	1 semana	\$ 823.25	\$ 1,646.50
79	NO COTIZO			\$ -	\$ -
80	NO COTIZO			\$ -	\$ -

16

17

COORDINACIÓN DE
SERVICIOS GENERALES
Centro Universitario de Arte,
Arquitectura y Diseño

18

19

81	JUEGO DE 3 ESPÁTULAS FLEXIBLES DE ACERO INOXIDABLE 2",3", 4" URREA 6500X	3	1 semana	\$ 349.00	\$ 1,047.00
82	EXTENSIÓN USO RUDO, ATERRIZADA, 15M, CALIBRE 16, VOLTECK 48059	20	1 semana	\$ 237.04	\$ 4,740.80
83	NO COTIZO			\$ -	\$ -
84	NO COTIZO			\$ -	\$ -
85	NO COTIZO			\$ -	\$ -
86	PISTOLA CALAFATEADORA DE CREMALLERA, PRETUL 22801	1	1 semana	\$ 39.63	\$ 39.63
87	ROLLO DE POLIETILENO TRANSPARENTE - 2 MIL, 6' X 200'	2	1 semana	\$ 896.00	\$ 1,792.00
88	NO COTIZO			\$ -	\$ -
89	PRENSA HIDRÁULICA 20 TONELADAS, CON MANÓMETRO 17685 TRUPER	1	1 semana	\$ 9,955.89	\$ 9,955.89
90	PRENSA DE HIERRO NODULAR PARA CARPINTERÍA, 1" 17658 TRUPER	20	1 semana	\$ 32.70	\$ 654.00
91	PRENSA DE HIERRO NODULAR PARA CARPINTERÍA, 2" 17659 TRUPER	20	1 semana	\$ 49.95	\$ 999.00
92	PRENSA DE HIERRO NODULAR PARA CARPINTERÍA, 3" 17660 TRUPER	20	1 semana	\$ 90.50	\$ 1,810.00
93	PRENSA DE HIERRO NODULAR PARA CARPINTERÍA, 4" 17661 TRUPER	20	1 semana	\$ 110.30	\$ 2,206.00
94	PRENSA DE HIERRO NODULAR PARA CARPINTERÍA, 6" 17663 TRUPER	20	1 semana	\$ 197.39	\$ 3,947.80
95	CABLE USO RUDO, 3 CONDUCTORES, CALIBRE 14, ROLLO DE 100 M 40007 VOLTECK	8	1 semana	\$ 1,982.75	\$ 15,862.00
96	SPRAY 3M SUPER FUERTE ADHESIVO EN AEROSOL SUPER 90 17.6 OZ	3	1 semana	\$ 424.70	\$ 1,274.10
97	NO COTIZO			\$ -	\$ -
98	TORNILLOS DE BANCO USO INDUSTRIAL, HIERRO NODULAR, 8" 18595 TRUPER	6	1 semana	\$ 3,305.03	\$ 19,830.18
99	TORNILLOS DE BANCO USO INDUSTRIAL, HIERRO NODULAR, 5" 18592 TRUPER	8	1 semana	\$ 2,063.65	\$ 16,509.20
100	TUBO CONDUIT 3MTS RYMCO	50	1 semana	\$ 65.17	\$ 3,258.50
101	TUBO REDONDO CED.40 3/4" FTG60	50	1 semana	\$ 396.12	\$ 19,806.00
102	VENTILADOR PARA ESTACIÓN DE TRABAJO - 12" ULINE	6	1 semana	\$ 2,926.19	\$ 17,557.14
103	NO COTIZO			\$ -	\$ -
104	NO COTIZO			\$ -	\$ -
105	ESCUADRA FALSA 7" 80047 URREA	10	1 semana	\$ 165.00	\$ 1,650.00
106	MILWAUKEE 48-89-1105 JUEGO DE BROCAS DE 1/16" A 1/2" CON CUBIERTA DE TITANIO, 20 PIEZAS	4	1 semana	\$ 739.62	\$ 2,958.48
107	JUEGO BROCAS HSS METRICA 25 PZAS	4	2 semanas	\$ 1,963.80	\$ 7,855.20
108	NO COTIZO			\$ -	\$ -
109	PORTER-CABLE PC1014 FORSTNER, JUEGO DE 14 BROCAS	1	2 semanas	\$ 3,310.60	\$ 3,310.60
110	CARRO DE SERVICIO, 3 CHAROLAS 11528 TRUPER	8	1 semana	\$ 1,620.00	\$ 12,960.00
111	NO COTIZO			\$ -	\$ -
112	JUEGO DE HERRAMIENTAS PARA REPARACIÓN DE CELULARES 32 PIEZAS 17762 TRUPER	4	1 semana	\$ 219.80	\$ 879.20
113	ENGRAPADORA TIPO PISTOLA PARA GRAPAS DE 1/4" A 9/16" 17964 TRUPER	3	1 semana	\$ 352.55	\$ 1,057.65
114	LIMAS PARA JOYERO, 6 PIEZAS, CON MANGO 15240 TRUPER	3	1 semana	\$ 162.90	\$ 488.70
115	ESCUADRA PARA CARPINTERO, 10" 14374 TRUPER	8	1 semana	\$ 90.50	\$ 724.00
116	ESCUADRA PARA CANTERO, 16"X24" 14384 TRUPER	5	1 semana	\$ 133.60	\$ 668.00

20

21

COORDINACIÓN DE
SERVICIOS GENERALES
Centro Universitario de Arte,
Arquitectura y Diseño

22

23

117	NO COTIZO			\$	-	\$	-
118	ESPÁTULA PLÁSTICA 2" 3" 4" 14443 14444 14445 TRUPER	10	1 semana	\$	20.68	\$	206.80
119	JUEGO DE 3 ESPÁTULAS FLEXIBLES DE ACERO INOXIDABLE 2", 3", 4" URREA 6500X	10	1 semana	\$	349.00	\$	3,490.00
120	LLAVE PARA TUBO, STILSON, 18" 15839 TRUPER	4	1 semana	\$	418.10	\$	1,672.40
121	CINTA LARGA, CARCASA PLÁSTICA, 20 M, METÁLICA 12638 TRUPER	6	1 semana	\$	137.04	\$	822.24
122	FLEXÓMETRO AUTO LOCK, 5 M, CINTA 19 MM 10747 TRUPER	30	1 semana	\$	90.50	\$	2,715.00
123	JUEGO DE CINCELES DE MADERA: 6 PIEZAS M4445B6N IRWIN	8	4 semanas	\$	2,986.98	\$	23,895.84
124	NO COTIZO			\$	-	\$	-
125	STARRETT 18AA MARCADOR DE GOLPE, DIÁMETRO 7/16, 4"	6	4 semanas	\$	979.00	\$	5,874.00
126	NO COTIZO			\$	-	\$	-
127	JUEGO DE GURBIAS DE 12 PIEZAS DC-GUR-12 SILVERLINE	8	4 semanas	\$	132.26	\$	1,058.08
128	LEVANTADOR MAGNÉTICO PUNTA ARTICULADA 3.6 KG 2377 URREA	4	1 semana	\$	170.00	\$	680.00
129	AUTOCLE DE 165 PIEZAS CON ESTUCHE CMMT82332 CRAFTSMAN	8	4 semanas	\$	3,205.60	\$	25,644.80
130	NO COTIZO			\$	-	\$	-
131	NO COTIZO			\$	-	\$	-
132	JUEGO DE 13 LLAVES ALLEN, PUNTA BOLA, LARGAS, STANDARD Y MILIMÉTRICAS 13645 13646 TRUPER	6	1 semana	\$	215.50	\$	1,293.00
133	PERICO PROFESIONAL, CROMADO 12", TRUPER EXPERT 15508	4	1 semana	\$	240.50	\$	962.00
134	NO COTIZO			\$	-	\$	-
135	CORTADOR DE TUBO DE COBRE, HASTA 2" (50MM) 12859 TRUPER	4	1 semana	\$	274.00	\$	1,096.00
136	MARRO OCTAGONAL 4 LBS. MANGO MADERA 12" 16508 TRUPER	4	1 semana	\$	162.90	\$	651.60
137	MARTILLO DE BOLA 16ONZ 16902 TRUPER	6	1 semana	\$	171.50	\$	1,029.00
138	MARTILLO DE BOLA 24ONZ 16903 TRUPER	2	1 semana	\$	205.00	\$	410.00
139	MARTILLO DE BOLA DE 40 ONZ 16905 TRUPER	2	1 semana	\$	261.93	\$	523.86
140	MAZO DE HULE 8 ONZ 16930 TRUPER	6	1 semana	\$	46.50	\$	279.00
141	MAZO DE HULE 16 ONZ 16931 TRUPER	6	1 semana	\$	65.50	\$	393.00
142	MARTILLO DE UÑA RECTA, 16 OZ, MANGO FIBRA DE VIDRIO 19997 TRUPER	8	1 semana	\$	128.40	\$	1,027.20
143	MULTIHERRAMIENTA, ACERO INOXIDABLE, COLOR DEL MANGO NEGRO, STANLEY 94-806	12	2 semanas	\$	370.00	\$	4,440.00
144	PINZA DE PRESIÓN TIPO "C" DE 6", CON MORDAZA AUTOAJUSTABLE	10	1 semana	\$	150.80	\$	1,508.00
145	JUEGO DE PINZAS MINIATURAS Y DESARMADORES DE JOYERO, 10 PZAS 18200 TRUPER	16	1 semana	\$	409.40	\$	6,550.40
146	PINZA DE PRESIÓN DE CADENA 17438 TRUPER	6	1 semana	\$	331.89	\$	1,991.34
147	JUEGO DE 4 PINZAS DE PRESIÓN USO INDUSTRIAL 2700LP URREA	10	2 semanas	\$	728.44	\$	7,284.40
148	JUEGO DE 7 PINZAS BIMATERIAL CH212 URREA	10	2 semanas	\$	2,620.68	\$	26,206.80
149	NO COTIZO			\$	-	\$	-
150	NO COTIZO			\$	-	\$	-
151	NO COTIZO			\$	-	\$	-
152	SARGENTO PARA TUBO DE HASTA 3/4" 17740 TRUPER	30	1 semana	\$	331.80	\$	9,954.00

24

25


 COORDINACIÓN DE
 SERVICIOS GENERALES
 Centro Universitario de Antioquia
 Arquitectura y Diseño

26

27

	ARCO PROFESIONAL TUBULAR PARA SEGUJETA 12" 10234					
153	TRUPER	6	1 semana	\$ 128.40	\$ 770.40	
154	TIJERA DE AVIACIÓN IZQUIERDA 18534 TRUPER	6	1 semana	\$ 162.90	\$ 977.40	
155	TIJERA MULTIUSOS 8" DE ACERO INOXIDABLE 18493 TRUPER	10	1 semana	\$ 133.60	\$ 1,336.00	
156	NO COTIZO			\$	-	
	JUEGO DE HERRAMIENTAS PARA REPARACIÓN DE CELULARES 32					
157	PIEZAS 17762 TRUPER	4	1 semana	\$ 219.80	\$ 879.20	
158	NO COTIZO			\$	-	
	CLAVADORA NEUMÁTICA, PROFESIONAL, CALIBRE 16 13181					
159	TRUPER	3	1 semana	\$ 1,228.40	\$ 3,685.20	
160	NO COTIZO			\$	-	
161	NO COTIZO			\$	-	
162	NO COTIZO			\$	-	
	FILTRO REGULADOR Y LUBRICADOR DE AIRE 1/4" NPT UPWL2					
163	URREA	3	2 semanas	\$ 860.00	\$ 2,580.00	
164	CHICAGO PNEUMATIC 8941071200 ESCAREADOR	2	4 semanas	\$ 6,091.40	\$ 12,182.80	
165	NO COTIZO			\$	-	
166	NO COTIZO			\$	-	
167	NO COTIZO			\$	-	
168	NO COTIZO			\$	-	
169	NO COTIZO			\$	-	
170	NO COTIZO			\$	-	
	MOTO TOOL NEUMÁTICO BROQUERO 3/8" 22000 RPM USO					
171	PESADO UP871 URREA	3	1 semana	\$ 870.00	\$ 2,610.00	
	PISTOLA BAO VOLUMEN BAJA PRESIÓN 1 L MASTER HARDWARE					
172	PLA0100	4	1 semana	\$ 1,007.50	\$ 4,030.00	
	PISTOLA P/RETOQUE SUCCIÓN, HVHP, VASO ALUM, BOQUILLA 1.5					
173	MM 14008 TRUPER	4	1 semana	\$ 331.80	\$ 1,327.20	
174	PISTOLA MINI HVLP 150 ML MASTER HARDWARE PVPO100	4	1 semana	\$ 420.25	\$ 1,681.00	
	PISTOLA P/PINTAR GRAVEDAD HVLP, VASO PLÁSTICO, 1.4 MM,					
175	EXPERT 14031 TRUPER	3	1 semana	\$ 1,175.70	\$ 3,527.10	
	CASCO DE SEGURIDAD DIVERSOS COLOES AJUSTE DE MATRACA					
176	10370 TRUPER	6	1 semana	\$ 72.40	\$ 434.40	
177	CUBRE ZAPATOS DESECHABLE 50 PARES LICA	4	1 semana	\$ 91.15	\$ 364.60	
178	NO COTIZO			\$	-	
	GUANTES DE NITRILO, DESECHABLE, NEGRO, CAJA 100PIEZAS CHICO 17397, MEDIANO 17398, GRANDE 17399, XL 17400 TRUPER					
179		17	1 semana	\$ 202.50	\$ 3,442.50	
180	GUANTES CON PROTECCIÓN ANTIIMPACTO 15158 TRUPER	6	1 semana	\$ 254.30	\$ 1,525.80	
	GUANTES DE LATEX MULTIUSOS DESECHABLES, GRANDES, 500					
181	PIEZAS 15298X5 TRUPER	1	1 semana	\$ 622.00	\$ 622.00	
182	GUANTE ANTICORTE NIVEL 5 MOD. GLANTICUT9 LICA	8	1 semana	\$ 66.37	\$ 530.96	
	GOGGLES DE SEGURIDAD, PROFESIONALES, MICA TRANSPARENTE					
183	14214 TRUPER	20	1 semana	\$ 133.60	\$ 2,672.00	
	LENTES DE SEGURIDAD AJUSTABLES, MICA TRANSPARENTE,					
184	CLASSIC 14284 TRUPER	40	1 semana	\$ 28.40	\$ 1,136.00	
	GOGGLES DE SEGURIDAD CON VÁLVULAS DE VENTILACIÓN					
185	INDIRECTA 14220 TRUPER	10	1 semana	\$ 39.60	\$ 396.00	
	KIT DE LINEA DE VIDA, ARNES DE SEGURIDAD ANTICIDASARN					
186	AMORTIGUADOR B-ARN-L PUNTO FIJO PFL Y MOCHILATICA	6	1 semana	\$ 1,192.80	\$ 7,156.80	

28

29

COORDINACIÓN DE
SERVICIOS GENERALES
Centro Universitario de Arte
Arquitectura y Diseño

30

31

187	PROTECTOR FACIAL AJUSTE DE MATRACA 8257 3-PF-500-T INFRA	6	1 semana	\$ 141.60	\$ 849.60
188	OREJERA PLEGABLE, AJUSTABLE 14007 TRUPER	6	1 semana	\$ 133.60	\$ 801.60
189	OREJERA AJUSTABLE 14257 TRUPER	4	1 semana	\$ 102.50	\$ 410.00
190	OVEROL 100% ALGODÓN AZUL MANGA LARGA LICA	20	1 semana	\$ 435.70	\$ 8,714.00
191	RESPIRADOR 3M DESECHABLE DE MEDIA MASCARILLA, MATERIAL DE LA MASCARILLA ELASTÓMERO DE TERMOPLÁSTICO, CARTUCHOS INCLUIDOS OV, P95, CONFIGURADO PARA CARTUCHO DOBLE, CONEXIÓN FIJA, SUSPENSIÓN HORQUILLA Y SUJETADOR, INCLUYE (2) PREFILTROS NO. MODELO 5P	6	1 semana	\$ 629.68	\$ 3,778.08
192	3M PAINT RESPIRATOR SUPPLY KIT 6023PA1-A, 1 KIT/PACK 5 PACKS/CASE	12	2 semanas	\$ 540.56	\$ 6,486.72
193	RESPIRADOR 3M 8210 AJUSTABLE DESECHABLE, FILTRO N95, BLANCO, UNIVERSAL, 20 PZAS	8	2 semanas	\$ 368.74	\$ 2,949.92
194	RESPIRADOR DE MEDIA MASCARILLA 3M 6200	8	1 semana	\$ 317.70	\$ 2,541.60
195	NO COTIZO			\$ -	\$ -
196	CARTUCHO DE COMBINACIÓN, PARA SU USO CON RESPIRADORES PARA MEDIO ROSTRO Y ROSTRO COMPLETO 3M, APROBACIÓN DE USO DEL CARTUCHO: AG, P100, CÓDIGO DEL COLOR: BLANCO/MAGENTA, 2 PZAS	8	1 semana	\$ 603.00	\$ 4,824.00
197	RODILLERAS LIGERAS DE NEOPRENO 12951 TRUPER	10	1 semana	\$ 237.00	\$ 2,370.00
198	TAPONES 3M 1110 PARA OÍDOS DESECHABLES CON CORDÓN, 29DB, FORMA BRIDADO, COLOR NARANJA	1	1 semana	\$ 536.25	\$ 536.25
199	ANTORCHA TIG-150 12.5" 3196 INFRA ANTORCHA 150 A CON MANGUERAS DE 3.8 M (12 FT), CON VÁLVULA. INCLUYE ADAPTADOR DE GAS, PARA MÁQUINAS: ARCTRON 160, ARCTRON 205.	1	1 semana	\$ 2,257.20	\$ 2,257.20
200	CARETA ELECTRÓNICA PARA SOLDAR, SOMBRA 9 A 13 17460 TRUPER	3	1 semana	\$ 1,288.70	\$ 3,866.10
201	CEPILLO DE ALAMBRE, CERDAS ACERO INOXIDABLE, 64 PINCELES 10656 TRUPER	3	1 semana	\$ 39.60	\$ 118.80
202	CHAMARRA DE SOLDADURA ANTI FUEGO CON REFLEJANTE LICA	3	1 semana	\$ 305.00	\$ 915.00
203	REGULADOR CON FLUJÓMETRO GAS INERTE 44717 INFRA	1	1 semana	\$ 894.82	\$ 894.82
204	GUANTES PROCESO MIG INFRA 5273	3	1 semana	\$ 113.79	\$ 341.37
205	GUANTES PROCESO TIG INFRA 5284	2	1 semana	\$ 135.51	\$ 271.02
206	MANGUERA CUATA PARA OXIACETILENO 15 M INFRA 5287	1	1 semana	\$ 946.03	\$ 946.03
207	NO COTIZO			\$ -	\$ -
208	ARCTRON 200 IVERSORA SOLDADORAS PARA ELECTRODO REVESTIDO (SMAW) 127/220 V 30-200 A, CD IDEAL PARA SOLDAR ELECTRODOS REVESTIDOS DE CORRIENTE DIRECTA, DESDE 1/16" A 5/32". TIG CON ELECTRODO DE TUNGSTENO DE 0.40" A 1/16" 30142 INFRA	2	1 semana	\$ 8,585.17	\$ 17,170.34
209	NO COTIZO			\$ -	\$ -
210	NO COTIZO			\$ -	\$ -
211	NO COTIZO			\$ -	\$ -
212	NO COTIZO			\$ -	\$ -
213	TUGSTENO PARA TIG 2 TORIO T/16 5045 INFRA	2	1 semana	\$ 23.27	\$ 46.54
214	POWER LINE WELDER 4062 INFRA	1	1 semana	\$ 4,996.55	\$ 4,996.55
215	NO COTIZO			\$ -	\$ -

COORDINACIÓN DE
SERVICIOS GENERALES
Centro Universitario de Arq.
Arquitectura y Diseño

LIJADORA DE BANDA LB-9M1 CON MOTOR 1 HP 7 1/2" X 80"						
216	CELLB9M1 CELA	1	2 semanas	\$	18,934.03	\$ 18,934.03
217	NO COTIZO			\$	-	\$ -
218	NO COTIZO			\$	-	\$ -
219	NO COTIZO			\$	-	\$ -
220	NO COTIZO			\$	-	\$ -
221	NO COTIZO			\$	-	\$ -
222	NO COTIZO			\$	-	\$ -
223	NO COTIZO			\$	-	\$ -
224	NO COTIZO			\$	-	\$ -
225	NO COTIZO			\$	-	\$ -
226	NO COTIZO			\$	-	\$ -
227	BROCHA DE ESPUMA DE POLIURETANO 1, 2 Y 3 PULGADAS LE JOI	8	1 semana	\$	29.09	\$ 232.72
228	BROCHA, MANGO DE PLÁSTICO, 1-1/2", PRETUL 21525	20	1 semana	\$	8.60	\$ 172.00
229	BROCHA, MANGO DE PLÁSTICO, 2-1/2", PRETUL 21527	50	1 semana	\$	12.50	\$ 625.00
230	BROCHA, MANGO DE PLÁSTICO, 4", PRETUL 21529	20	1 semana	\$	25.85	\$ 517.00
231	PINCELES METAL 14.8 CM PROJECT SELECT 9002	8	1 semana	\$	28.01	\$ 224.08
232	JUEGO PROFESIONAL COMBINADO DECINCELES, PUNTOS Y BOTADORES 9 PIEZAS 117194 SURTEK	2	2 semanas	\$	219.80	\$ 439.60
233	NO COTIZO			\$	-	\$ -
234	ROBINAIR (15500 VACUMASTER ECONOMY - BOMBA DE ASPIRADORA (2 ETAPAS, 5 CFM)	2	4 semanas	\$	6,072.00	\$ 12,144.00

	Valor neto:	\$	1,070,365.07
Base:	\$ 1,062,335.07	Total IVA (16%):	\$ 169,973.61
Base:	\$ 8,030.00	Total IVA (0%):	\$ -
	Monto total (MXN):	\$	1,240,338.68

Un millón doscientos cuarenta mil trescientos treinta y ocho pesos 68/100 M.N.

Tiempo de entrega: Especificado en cada partida.

Condiciones de venta: 50% anticipo (en caso de requerirlo, dependiendo el monto adjudicado) y 50% a 30 días posterior a la entrega de los bienes.

36

37

Angelica Chavez Lopez

38


COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES
 Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño

39

FUNDAMENTACIÓN DE LA VERSIÓN PÚBLICA

1. Eliminada una cifra alfanumérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la LTAIPEJM, en acuerdo con el artículo 3, párrafo 1, fracción 9, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligatorios del Estado de Jalisco y sus Municipios y en acuerdo con el Lineamiento 58, fracción 1, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación de Información Pública, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.
2. Eliminada quince palabras y dos cifras con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la LTAIPEJM, en acuerdo con el artículo 3, párrafo 1, fracción 9, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligatorios del Estado de Jalisco y sus Municipios y en acuerdo con el Lineamiento 58, fracción 1, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación de Información Pública, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.
3. Eliminada once palabras, tres cifras y dos cifra alfanumérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la LTAIPEJM, en acuerdo con el artículo 3, párrafo 1, fracción 9, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligatorios del Estado de Jalisco y sus Municipios y en acuerdo con el Lineamiento 58, fracción 1, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación de Información Pública, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.
- 4-39 Eliminada treinta y seis firmas con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la LTAIPEJM, en acuerdo con el artículo 3, párrafo 1, fracción 9, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligatorios del Estado de Jalisco y sus Municipios y en acuerdo con el Lineamiento 58, fracción 1, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación de Información Pública, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.